

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES
DE LA DOCTORA ADRIANA PATRICIA OBANDO TORRES”**

El Director Administrativo y Financiero de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 005 de abril 3 de 2017, Artículo 6, Capítulo II, emanado por la Junta Directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que el decreto nacional 1919 del 2002 fijo el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y regulo el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del orden territorial.

Que mediante el decreto municipal 372 de fecha 15 de mayo de 2017, se hizo el nombramiento de la doctora **ADRIANA PATRICIA OBANDO TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 42.109.476 de Pereira, en el cargo ASESOR DE CONTROL INTERNO - código 105 grado 13 de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP.

Que de acuerdo al acta de posesión 429 de fecha 17 de mayo de 2017 la doctora **ADRIANA PATRICIA OBANDO TORRES**, tomo posesión del cargo ASESOR DE CONTROL INTERNO- código 105 grado 13.

Que según el alcance del Decreto Municipal 372 de fecha 15 de mayo de 2017 **artículo segundo** estableció: el periodo de la persona designada en el presente decreto para ejercer el cargo ASESOR DE CONTROL INTERNO- código 105 grado 13 de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, será hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que a la fecha de la terminación de la vinculación laboral la doctora **ADRIANA PATRICIA OBANDO TORRES** tenía una asignación mensual de: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/TE (\$ 4.228.000).**

Que se procede a liquidar sus prestaciones sociales definitivas.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES
DE LA DOCTORA ADRIANA PATRICIA OBANDO TORRES”**

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora ADRIANA PATRICIA OBANDO TORRES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.109.476; Como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$8.241.969.00), correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DEVENGADOS	
CANCEPTO	VALOR
PRIMA DE SERVICIOS	\$1.233.167
BONIFICACION POR SERVICIOS	\$920.764
VACACIONES	\$1.371.220
PRIMA DE VACACIONES	\$1.371.220
BONIFICACION POR RECREACION	\$175.384
CESANTIAS	\$2.949.951
INTERESES DE CESANTIAS	\$220.263
TOTAL A PAGAR	\$8.241.969

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: El Director Administrativo y Financiero pagará la suma correspondiente una vez se efectúe los descuentos y retenciones correspondientes según la normatividad vigente, al valor mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo.

Versión: 02

Fecha: diciembre 13 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LA DOCTORA ADRIANA PATRICIA OBANDO TORRES”

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los términos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 28 días del mes de diciembre de 2017



ALVARO HERNANDO SALDARRIAGA OROZCO
Director Administrativo y Financiero



Proyectó y Elaboró: **Luis Alfredo García Rodríguez**
Abogado Contratista